

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL
DEL VICARIATO APOSTÓLICO DE LA ARAUCANÍA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
VMV N° INT 0747-2017**

En Santiago, a 29 de diciembre de 2017, entre **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL VICARIATO APOSTÓLICO DE LA ARAUCANÍA**, RUT 70.917.400-2, representada por **OSCAR EDUARDO GIL CARTER**, cédula de identidad N° 10.204.132-1, ambos domiciliados en calle Pedro de Valdivia N° 320, Villarrica, en adelante "el proveedor" y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDA: Fundación Integra encarga al proveedor la prestación de los servicios de alojamiento y alimentación, para la realización del Programa Campamentos de Verano 2018, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Gestión de Beneficios y Programas Socioculturales de la Dirección de Personas.

TERCERA: El proveedor se obliga a otorgar a Integra los servicios de alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo y cena), para **390** personas que utilizarán las instalaciones pertenecientes a los siguientes Centros Vacacionales:

1.- Casa San Jorge Villarrica ubicado en Catedral N°799, Villarrica:

- 100 personas en la semana del 22 de enero al 28 de enero de 2018.
- 100 personas en la semana del 29 de enero al 04 de febrero de 2018.
- 100 personas en la semana del 05 al 11 de febrero de 2018.

2.- Hogar Santo Tomás de Licanray ubicado en Cariman N°605, Coñaripe:

- 30 personas en la semana del 22 de enero al 28 de enero de 2018.
- 30 personas en la semana del 29 de enero al 04 de febrero de 2018.
- 30 personas en la semana del 05 de febrero al 11 de febrero de 2018.

La nómina total de personas será dada a conocer al proveedor con 15 días de anticipación al inicio del servicio contratado.

DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS



Los servicios de alojamiento y alimentación serán otorgados de acuerdo a la naturaleza de los mismos y a las reglas apegadas al uso y leyes vigentes, especialmente a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

CUARTA: Integra se obliga a cancelar por este servicio al proveedor la suma única y total de **\$ 69.615.000 (sesenta y nueve millones seiscientos quince mil pesos)** IVA incluido, pagaderos a más tardar el día **14 de marzo de 2018**, previa entrega por parte del proveedor de los servicios respectivos y conformidad con los mismos por parte de Fundación Integra.

Integra tendrá el plazo de 08 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto del contenido de ésta.

QUINTA: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto (sin IVA) del contrato.

El atraso máximo será de 10 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Integra, respecto de los servicios no entregados, aplicándose además una multa equivalente al 50% del valor total de los servicios no entregados.

SEXTA: Las partes contratantes acuerdan que Fundación Integra no será responsable de los deterioros del mobiliario, de la decoración o de otro tipo de bienes del establecimiento, cuando a estos se otorgue un destino diferente para el cual están elaborados, cuyo origen se encuentre en el comportamiento personal de alguno de los huéspedes.

En consecuencia, los huéspedes deberán mantener un comportamiento que no perturbe el desarrollo de los servicios del lugar de alojamiento, acatando las medidas de seguridad establecidas por éste, los horarios de funcionamiento del mismo, responsabilizándose por el resguardo de sus bienes, etc.

Además, las partes acuerdan que todo gasto adicional que se verifique durante el período de prestación de los servicios correrá por cuenta del huésped.

SÉPTIMA: El proveedor, al momento de celebrar el respectivo contrato, deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual sólo podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista, Póliza de seguro o certificado de fianza por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato. En el caso de Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá tener una vigencia mínima hasta el día **14 de mayo de 2018** y debe ser extendida con la siguiente frase: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de adquisición servicios hoteleros para programa Campamento de Verano 2018".

OCTAVA: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS



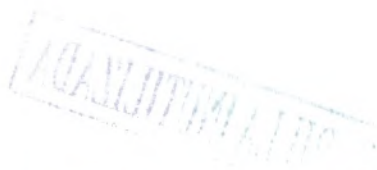
NOVENA: Para todos los efectos, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del proveedor.



OSCAR EDUARDO GIL CARTER
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
REGIONAL DEL VICARIATO APOSTÓLICO
DE LA ARAUCANÍA

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



Autorizo únicamente la firma de: Don **OSCAR EDUARDO GIL CARTER**, Cédula de Nacional de Identidad N°**10.204.132-1**, en representación de **DIÓCESIS DE VILLARRICA**, R.U.T. N°**81.732.500-9**, según consta de Escritura Pública de Revocación de Mandato, de fecha 04 de Noviembre de 2016, otorgada por don Francisco Javier Muñoz Flores, Notario Público y Conservador de Minas Titular de Villarrica, tenida a la vista, en representación de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL VICARIATO APOSTÓLICO DE LA ARAUCANIA**, RUT N°**70.917.400-2**, según consta de escritura Pública de constitución de Sociedad de fecha 04 de Diciembre de 1990, ante don **HUMBERTO TORO MARTÍNEZ-CONDE** Notario Público de la Ciudad de Villarrica, de esa época, tenida a la vista.- **Villarrica, 11 de Enero de 2018.-mlr.-**

FRANCISCO
JAVIER
NOTARIO
CONS. MINAS
VILLARRICA - CHILE
MUÑOZ
FLORES